



AÑO: 2014

REPERTORIO Nº2204/2014

MODIFICACIÓN ACTO CONSTITUTIVO Y ESTATUTOS

SOCIALES

VERA Y ASOCIADOS S.A.
Y/O
H&V SERVICES S.A

EN ANTOFAGASTA, REPUBLICA DE CHILE, a siete de julio del año dos mil catorce, ante mí, **TOMAS JARPA CONCHA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Antofagasta, con domicilio en esta ciudad, calle Jose de San Martín número dos mil setecientos cuarenta y cinco de esta Comuna, comparecen: don **HECTOR RAMON SEGUNDO VERA JIMENEZ**, Chileno, Soltero, Contador Público Auditor, número de cédula nacional de identidad seis millones veintitrés mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en calle Padre Gonzalo Errazuriz número siete mil quinientos once, y don **ANGEL SEGUNDO GOMEZ MORALES**, Chileno, casado, Contador Público Auditor, número de cédula nacional de identidad cuatro millones seiscientos setenta mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en Pasaje Diesel tres mil setecientos cincuenta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas, y exponen: **PRIMERO:** Que con fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, los comparecientes constituyeron una Sociedad Anónima Cerrada denominada **"VERA Y ASOCIADOS S.A."**, nombre de fantasía **"H&V SERVICES S.A."**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, en adelante, la "Ley", el Decreto Supremo número quinientos ochenta y siete que aprobó el Reglamento de Sociedades Anónimas, en adelante, el "Reglamento", y la Ley veinte mil trescientos ochenta y dos que agregó el Título XXVIII de las Empresas de Auditoría Externa, en adelante "EAE", la que se registró por dichas



disposiciones legales y reglamentarias, además de sus estatutos aprobados en el mismo acto de constitución. La sociedad antes indicada fue reducida a escritura pública ante mí, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil once. **SEGUNDO:** Al referido acto de constitución de sociedad y aprobación de estatutos, concurrió además doña **XIMENA MARCELA CALVO AGUAYO**, Chilena, viuda, Contador Público Auditor, número de cédula nacional de identidad doce millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve guión cuatro, domiciliada en calle El Atardecer número cero cinco mil cuenta y ocho. **TERCERO:** El extracto social se publicó en el Diario Oficial número cuarenta y un mil ciento cuarenta de fecha veintuno de diciembre de dos mil once, anotada en el repertorio a Fojas ciento setenta y ocho número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, e inscrito el extracto de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Antofagasta, a fojas tres mil doscientos cincuenta y dos bajo el número doscientos ochenta y dos sesenta y uno, según certificación hecha por el Conservador de Comercio de Antofagasta, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once. **CUARTO:** Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil once se llevó a efecto primera sesión de Directorio de la Sociedad, la que fue reducida a escritura pública con fecha veintinueve de diciembre del mismo año, ante el Notario de este oficio. En dicha Sesión se designó como Presidente del Directorio a don Angel Segundo Gómez Morales, como Vicepresidente a doña Ximena Marcela Calvo Aguayo, y a don Héctor Ramón Segundo Vera Jiménez como Director. Acto seguido se procedió a designar como Gerente General de la Sociedad a don Héctor Ramón Segundo Vera Jiménez, con las facultades conferidas tanto en los estatutos, como en la referida Sesión. **QUINTO:** Con fecha cuatro de mayo de dos mil doce, los Socios, ante mí, procedieron a modificar la Escritura Social, en los términos que en dicho instrumento se indica, en especial, en lo relativo al Título Tercero "Capital y Acciones", en su artículo Quinto, y en los Artículos Transitorios, "Acciones, Artículo Quinto: Capital", modificándose el artículo primero transitorio: "Suscripción y pago del



capital". El extracto de dicha modificación fue anotado en el repertorio a fojas número doscientos veinticuatro bajo el número ochocientos ochenta y cinco e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Antofagasta a fojas mil doscientos cincuenta y cuatro bajo el número ochocientos setenta y cuatro con fecha veintidós de mayo de dos mil doce. Además, el extracto de dicha modificación estatutaria fue publicado en el Diario oficial número cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho del día diez de mayo de dos mil doce, de conformidad a certificación extendida por el Conservador de Comercio de Antofagasta con fecha veintidós de mayo de dos mil doce, y con la misma fecha se tomó razón de dicha modificación al margen de la inscripción en ella citada. **SEXTO:** Con fecha treinta de abril de dos mil catorce se llevó a efecto Reunión de Directorio de la Sociedad, la que fue reducida a escritura pública con fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, ante el Notario de este oficio. En dicha Sesión se procedió a dar lectura del acta de los estatutos de constitución de la sociedad, en especial de su artículo vigésimo primero, y artículo trigésimo primero. Se da cuenta además de la no comparecencia de la Socia Auditora Señora Ximena Marcela Calvo Aguayo, a pesar de haber sido citada a la Junta formalmente de acuerdo a lo previsto en los Estatutos de Sociales. A continuación, se procedió a dar cuenta de los estados financieros de la sociedad, aprobándose el Balance y la Memoria Anual, por parte de los accionistas concurrentes a la Junta. Se hizo presente además que a la dicha fecha, los accionistas Héctor Vera Jiménez y Ángel Gómez Morales han pagado la totalidad de las acciones suscritas, y que la accionista doña Ximena Calvo Aguayo por sus noventa acciones suscritas no ha enterado ninguna cifra ni pagado el compromiso de suscripción. Se acordó acto seguido por los accionistas representativos de las acciones suscritas y pagadas, que se citare nuevamente a la accionista inasistente a fin de responder por el pago, y en caso negativo se proceda a efectuar una nueva junta en donde se acuerde distribuir o capitalizar las utilidades acumuladas. La referida Acta fue anotada en el repertorio a fojas cuatrocientos setenta y seis bajo el número novecientos



noventa y ocho de este oficio, e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Antofagasta a fojas mil quinientos diecisiete bajo el número novecientos sesenta y uno, con fecha dieciocho de junio de dos mil catorce. **SÉPTIMO:** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil catorce se llevó a efecto Reunión de Directorio de la Sociedad, la que fue reducida a escritura pública con fecha diecisiete de junio de dos mil catorce, ante el Notario de este oficio. En dicha Sesión se procedió a dar lectura del acta de los estatutos de constitución de la sociedad, en especial de sus artículos transitorios primero letras: a, b y c, en donde los accionistas suscriben y comprometen el pago de las acciones con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil once y la Modificación Social de fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, artículos transitorios sobre la suscripción de acciones y el pago de las mismas, lo cual es ratificado y aprobado por la unanimidad de los presentes. Se da cuenta además de la no comparecencia de la Socia Auditora Señora Ximena Marcela Calvo Aguayo, a pesar de haber sido citada a la Junta formalmente de acuerdo a lo previsto en los Estatutos Sociales, concurriendo en su reemplazo el Director Suplente don Héctor Leonardo vera Espejo. A continuación, se procedió a dar cuenta que a la fecha, los accionistas señores Héctor Ramón Vera Jiménez y Ángel Gómez Morales han pagado la totalidad de las acciones suscritas, enterando en caja las cifras comprometidas que suman en total cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos, y que la accionista señora Ximena Calvo Aguayo no ha enterado ninguna cifra ni ha pagado ninguna de las noventa acciones suscritas que significan la suma de quinientos cuarenta mil pesos, y que de conformidad a lo previsto en los estatutos sociales, y por el transcurso de los plazos legales sin que la accionista señora Calvo hubiere cumplido con su obligación, deberá procederse a la disminución del capital social hasta el monto de las acciones totalmente suscritas y pagadas, esto es, hasta la cifra de cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos. De este modo, los accionistas, representativos de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas acuerdan reducir el Capital hasta el monto de las acciones suscritas y pagadas, esto es, la

suma de cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos. Acto seguido, el Presidente del Directorio manifiesta que estas acciones pueden ser suscritas y pagadas por alguno de los accionistas presentes, hecho al que concurre el accionista señor Héctor Vera Jiménez, quien suscribirá y pagará las noventa acciones pendientes de pago, y que significan quinientos cuarenta mil pesos, a lo que se accede, aprobándose la suscripción de estas acciones quedando el accionista señor Héctor vera Jiménez con un total de ochocientas acciones que significan cuatro millones ochocientos mil pesos, pagándose de inmediato y en el acto las noventa acciones mediante el ingreso a la caja social. De conformidad a lo expuesto, el Capital Social vuelve a ser de seis millones de pesos, habiéndose suscrito y pagado la totalidad de las mil acciones. **OCTAVO:** Que de conformidad a lo expuesto en los numerales anteriores, y por el presente acto, los Socios vienen en modificar la Escritura de la Sociedad **"VERA Y ASOCIADOS S.A."**, antes individualizada, en la forma que se indicará a continuación: **Primero:** En los **ARTÍCULOS TRANSITORIOS, ACCIONES**, **Artículo Quinto: Capital**, se modifica el Artículo Primero Transitorio, "Suscripción y Pago del Capital", en la siguiente forma: **"Artículo Primero Transitorio: Suscripción y pago del capital:** El capital de la Sociedad es la suma de seis millones de pesos, dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se paga por los accionistas como sigue: A) **HECTOR RAMON SEGUNDO VERA JIMENEZ**, suscribe ochocientas acciones, las cuales representan el ochenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social, equivalentes a cuatro millones ochocientos mil pesos, los que se pagan en este acto la totalidad de las acciones mediante el entero en la caja social por la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos, en dinero efectivo; B) **ANGEL SEGUNDO GOMEZ MORALES**, suscribe doscientas acciones, las cuales representan el veinte por ciento de las acciones en que se divide el capital social, las que se pagaran en el plazo de un año contado desde la fecha de la presente escritura, a medida que lo requieran las necesidades sociales, en



dinero efectivo; Queda, en consecuencia, íntegramente suscrito el capital social." En todo lo no modificado por la presente escritura, continuará vigente en todas sus partes la referida Escritura Social y Estatutos Sociales suscrita con fecha diecinueve de diciembre de dos mil once. Escritura extendida conforme minuta redactada por el Abogado don Christian Gabriel Allendes González. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se otorga copia. Doy fe.-

HECTOR RAMON SEGUNDO VERA JIMENEZ

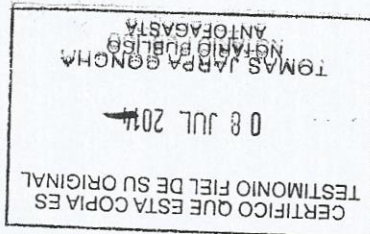


[Signature of Hector Ramon Segundo Vera Jimenez]

ANGEL SEGUNDO GOMEZ MORALES



[Signature of Angel Segundo Gomez Morales]



[Handwritten signatures and scribbles over the stamps]

EXTRACTO ANOTADO EN EL REPERTORIO A FJS. 482
Nº 1137 INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO DEL
CONSERVADOR DE COMERCIO DE ANTOFAGASTA, A FJS. 1761
Nº 1105, con fecha de hoy. ANTOFAGASTA, 15 de Julio
de 2014.



